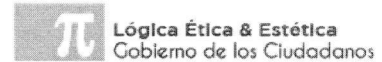




Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo SICP N° 21210
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA CIVIL PAR	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,37



## RESOLUCIÓN No.000141

Bucaramanga, veintidós (22) de diciembre de dos mil Dieciséis (2016)

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INVESTIGACIÓN RADICADA CON EL No.21210**

El Despacho de la Inspección Civil Par, en uso de sus atribuciones legales y considerando:

**QUERELLANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO**  
**QUERELLADO: INDETERMINADOS**  
**PROCESO: ABREVIADO**  
**RADICADO: 21210**

Procede la Inspección de Policía Municipal Par a pronunciarse dentro de las diligencias radicadas al proceso de la referencia, por querella instaurada ante el Despacho por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP contra **INDETERMINADOS** por la restitución de bien de uso público ubicado en la carrera 22ª calle 15N Urbanización Villa Helena I etapa.

### **HECHOS**

**PRIMERO:** El día veintidós (22) de octubre de dos mil doce (2012) el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP instaura querella ante este Despacho por la restitución de bien de uso público ubicado en la carrera 22ª calle 15N Urbanización Villa Helena I etapa.

**SEGUNDO:** Que mediante Auto del cuatro (04) de febrero de dos mil catorce (2014) se Inadmitió la querella por cuanto esta no reunía los requisitos establecidos en el artículo 216 del Decreto 214 de 2007 para su respectiva procedencia.

**TERCERO:** Mediante mismo Auto se concedió al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP un término no mayor de cinco (05) días hábiles para que subsanara los yerros que habían sido señalados.

**CUARTO:** Que transcurridos los cinco (05) días no se subsanó lo requerido por este Despacho.

### **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

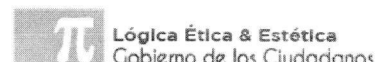
Una vez revisado el expediente y la solicitud radicada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP contra **INDETERMINADOS** por la restitución de bien de uso público ubicado en la carrera 22ª calle 15N Urbanización Villa Helena I etapa, se evidencia que la querella fue inadmitida mediante Auto del cuatro (04) de febrero de dos mil catorce (2014) y fueron señalados cada uno de los requisitos que hacían falta para su debida procedencia, de igual forma, se evidencia que la parte actora



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo SICP N° 21210
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA CIVIL PAR	Código General 2200	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220,37



1441

no subsanó la querrela de conformidad a lo estipulado al inciso final del artículo 218 del Decreto 214 de 2007, el cual establece:

*“En estos casos el funcionario, inadmitirá la querrela y señalará los efectos de que adolezca para que el querellante los subsane en el término de cinco (05) días hábiles; si así no lo hace la rechazará”.*

Con fundamento en lo expuesto, esta inspección civil Municipal de policía de Bucaramanga EN EJERCICIO DE LA FUNCION DE POLICIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

### RESUELVE:

**PRIMERO: RECHAZAR** la querrela interpuesta por el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO: ORDÉNESE EL ARCHIVO DEFINITIVO** de este proceso, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

**TERCERO: DAR** por terminado el proceso de la referencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS HERNANDO MARTINEZ H.**  
Inspector de Policía Urbano (E)  
Inspección Civil Par

P/ Ana María Vargas  
Abogada CPS



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia